



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Sechura, 18 de Abril del 2022.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°077-2022-MPS-GM/GSC

VISTO:

Informe N°150-2022-MPS-GM-GSC/SGC de fecha 07-04-2022, donde se sustenta la ADJUDICACION DE PUESTOS N°026 Y 027 del Mercado Ventral - Sechura, a nombre de la Sra.

CONSIDERANDO;

Que, con documento de Reg. N°2746 de fecha 08.03.2022, la Señora ALEJANDRINA BAYONA QUIROGA VDA. DE TUME, con DNI N°02662726, quien tiene 81 años de edad, renuncia como concesionaria de los puestos 26 y 27 del Mercado Central de Sechura, por ser una persona vulnerable, quien está frente a muchas enfermedades y al CORONAVIRUS (COVID-19), que venimos actualmente atravesando.

Que, mediante documento de Reg. N°2867 de fecha 09 de marzo del 2022, el SR. CELVERT MARTINEZ LORO, solicita los puestos N°26 y 27 del Mercado Central de Sechura, considerando que el lugar que requiere registraba como concesionaria su tía Alejandrina Bayona Vda. De Tume, quien, siendo una persona vulnerable, está frente a muchas enfermedades y por ser mayor de edad, renuncia como concesionaria de los puestos indicados.

Que, en el Anexo del referido informe se aprecia el Acta de Constatación, el que da cuenta de los pormenores de dicha diligencia, suscrito por dos integrantes (comerciantes): El personal de Comercialización describe los hechos hallados: La intervención se produjo a hora 12.35 p.m. del día 21.03.2022 y culminó a horas 1.08 p.m. del mismo día, se puede evidenciar que los puestos en mención están desocupados, y por declaración de algunos comerciantes, la Sra. ALEJANDRINA BAYONA QUIROGA VDA. DE TUME (ex concesionaria) estuvo atendiendo hasta antes de la pandemia, con apoyo de un sobrino, ya que es una persona mayor de edad.

Que, con documento de Reg. N°2746 de fecha 08.03.2022, la Señora ALEJANDRINA BAYONA QUIROGA VDA. DE TUME, renuncia como concesionaria de los puestos 26 y 27 del Mercado Central de Sechura.

Que con Resolución Gerencial N°047-2022-MPS-GM/GSC, se aprueba la revisión de los puestos 26 y 27 del Mercado Central de Sechura, solicitado por la Sra. ALEJANDRINA BAYONA QUIROGA VDA. DE TUME.

Que, la mencionada en el párrafo anterior, con la ayuda de su sobrino SR. CELVERT MARTINEZ LORO, quien lo vino apoyando hace cuatro años, hicieron uso de los puestos indicados, antes de la pandemia, versiones declaradas por algunos comerciantes, y que por su salud ya no continuaron desarrollando sus labores. El ayudante de la anterior concesionaria, es quien está solicitando la adjudicación de los mismos. El solicitante no registra como concesionario en los padrones que obran en la Sub Gerencia de Comercialización.

Que, pese a que la Señora ALEJANDRINA BAYONA QUIROGA VDA. DE TUME renuncia a los puestos en mención, no obstante, el interesado, anexa a su expediente copia de transferencia de los mismos al SR. CELVERT MARTINEZ LORO.

Que, ante lo expuesto; esta Sub Gerencia, opina se le adjudique los puestos 26 y 27 del mercado central al SR. CELVERT MARTINEZ LORO, quien tiene necesidad de trabajar en dichos lugares, y de ser así, se le concesione el uso de puesto mediante Acta de Entrega y cumpla con los requisitos exigidos por nuestra representada.

Que, mediante proveído N°1008, de fecha 08.04.2022, el Gerente de Servicios a la Comunidad, hace llegar el documento del visto, atendiendo la opinión de la Sub Gerencia de Comercialización.

...///





Municipalidad Provincial de Sechura

(2)... continúa RESOLUCIÓN GERENCIAL N°077-2022-MPS-GM/GSC.

Que, con Carta N°004-2022-MPS-GSC-DJQD, de fecha 11.04.2022, la Srta. Dolores Janet Querevalu Dedios, encargada de elaborar las Resoluciones Gerenciales de la Gerencia de Servicios a la Comunidad, indica que, en el Informe del visto de la S.G. de Comercialización, se observa que no especifican el rubro del negocio (en la solicitud del administrado dice ofrecer productos varios); así mismo no indican plataforma, sector, de los Puestos 26 y 27 del Mercado Central de Sechura.

Que, con Carta N°096-2022-MPS-GM-GSC-SGC, de fecha 13.04.2022, la S.G.C alcanza información de las observaciones indicadas en el documento antes mencionado, manifestando que, el informe emitido por su despacho está bien especificado y se describe conforme a los padrones que obran en la SGC; así mismo refiere que en nuestra jurisdicción existen 5 mercados como: Mercado Plataformas, Mercado Anexo, Mercado de Pescado, Mercadillo Vicente Chunga Aldana, Mercado Central, y respecto al giro del negocio, el administrado anuncia ofrecer productos varios; manifestando que se realizaron las coordinaciones con él, indicando que el rubro que va a desarrollar es SNACK – JUGUERIA.

Que, en el Art.194° de la Constitución Política el Estado, Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...).

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972; prescribe que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y que "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Inc. a) del Art.22°, Título V, de la Ordenanza Municipal N°011-2006-MPS, implanta que los comerciantes de los mercados y anexos están obligados a conducir personalmente su negocio y su permanencia debe ser en forma continua.

Que, según el Artículo 18, del régimen de los puestos, kioskos y tiendas, de la O.M.N°011-2006-MPS, no se podrán otorgar nuevas adjudicaciones y arrendamiento a personas que ya tengan un puesto o kiosko en el mercado.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS 26 Y 27 DEL MERCADO CENTRAL DE SECHURA AL SR. CELVERT MARTINEZ LORO, CON EL GIRO COMERCIAL: SNACK – JUGUERIA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Encárguese el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Rentas, Subgerencia de Fiscalización, Subgerencia de Comercialización, Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Gerencia de Asesoría Jurídica, para las acciones de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 Municipalidad Provincial de Sechura
GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Ing. DOMINGO CHAPILLIQUÉN QUEREVALÚ
GERENTE

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura